



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 064/21

Lanús, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO, el expediente N° 265/21 correspondiente a la 2ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 162/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de esta Universidad han gestionado la suscripción de un Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el citado convenio tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, en su 2ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el protocolo citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica a suscribirse con la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 064/21

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "**UNLa**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús, representada en este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", así denominadas LAS PARTES, disponen de conformidad con el **ACUERDO MARCO de fecha 28 de Febrero de 2008. Decreto 0298 del 6 de Febrero de 2008** en adelante **EL ACUERDO**, celebrar el presente **Protocolo de COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA. FINALIDAD. Lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos desarrollados dentro la Secretaría de Economía y Finanzas de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDA: El objeto del presente PROYECTO comprende la asistencia y cooperación profesional de la **UNLa**, en coordinación con los *Departamentos de Políticas Públicas*, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Para realizar:

- I. REDACCIÓN de un manual de procedimientos para la inscripción de proveedores.
- II. REDACCIÓN de un manual de procedimiento para la apertura de contrataciones.
- III. REDACCIÓN de un manual de procedimientos para altas y bajas patrimoniales.

TERCERA. OBLIGACIONES de la UNLa.

- a. Seleccionar y proponer la contratación del personal para las tareas en cuestión.
- b. Presentar un informe final a ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.

CUARTA. OBLIGACIONES de la MUNICIPALIDAD:

- a. Brindar a la **UNLa** la información necesaria para la concreción de los objetivos detallados en la cláusula segunda del presente.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Francisco Pestanha

